



Oficina de Radiocomunicaciones

(N° de Fax directo +41 22 730 57 85)

Carta Circular
CCRR/32

14 de septiembre de 2007

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: Proyecto de Reglas de Procedimiento relativas al Acuerdo Regional GE06

Al Director General

Muy señor mío:

Se adjunta el proyecto de Reglas de Procedimiento relativas al Acuerdo Regional GE06 que ha de servir para la aplicación de dicho Acuerdo.

De conformidad con el número **13.17** del Reglamento de Radiocomunicaciones, estos proyectos de Reglas de Procedimiento se presentan a las administraciones para que formulen comentarios antes de remitirlas a la RRB con arreglo al número **13.14**. Como se indica en el número **13.12A d)** del Reglamento de Radiocomunicaciones, todo comentario que desee presentar se hará llegar a la Oficina a más tardar el **2 de noviembre de 2007**, para que pueda considerarse en la 45ª reunión de la RRB, prevista para los días 3-7 de diciembre de 2007. Todos los comentarios por correo electrónico deben enviarse a la dirección: brmail@itu.int.

Atentamente,

V. Timofeev
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Anexo: 1

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones
- Director y Jefes de Departamento de la Oficina de Radiocomunicaciones

Place des Nations
CH-1211 Ginebra 20
Suiza

Teléfono +41 22 730 51 11
Telefax Gr3: +41 22 733 72 56
Gr4: +41 22 730 65 00

Télex 421 000 uit ch
Telegrama ITU GENEVE

E-mail: itumail@itu.int
<http://www.itu.int/>

Anexo

PARTE A10

Reglas relativas al Acuerdo Regional sobre planificación del servicio de radiodifusión digital terrenal en partes de las Regiones 1 y 3, en las bandas de frecuencias 174-230 MHz y 470-862 MHz (Ginebra, 2006) (GE06)

Art. 5

Notificación de asignaciones de frecuencia

5.1.2 e)

Si la inscripción en el Plan digital incorpora una observación con respecto a asignaciones en el Plan analógico, a asignaciones existentes a otros servicios terrenales primarios o a inscripciones en el Plan digital, la conclusión de la asignación de frecuencia notificada referida a esta inscripción en el Plan digital dentro del ámbito de la disposición 5.1.2 e) deberá ser favorable si se han obtenido todos los acuerdos necesarios y si se satisfacen las condiciones especificadas en la Sección II del Anexo 4.

Motivos: Aclarar la situación cuando la inscripción en el Plan digital lleva a una observación con respecto a asignaciones en el Plan analógico, a asignaciones existentes a otros servicios terrenales primarios o a inscripciones en el Plan digital y la administración notificante desea utilizarla con distintas características dentro de los sistemas DVB-T o T-DAB.

5.1.3

3) Si la inscripción en el Plan digital incorpora una observación con respecto a asignaciones en el Plan analógico, a asignaciones existentes a otros servicios terrenales primarios o a inscripciones en el Plan digital, la conclusión de la asignación de frecuencia notificada referida a esta inscripción en el Plan digital dentro del ámbito de la disposición 5.1.3 deberá ser favorable si se han obtenido todos los acuerdos necesarios y si los resultados de todos los exámenes requeridos son favorables.

Motivos: Aclarar la situación cuando la inscripción en el Plan digital incorpora una observación con respecto a asignaciones en el Plan analógico, a asignaciones existentes a otros servicios terrenales primarios o a inscripciones en el Plan digital y la administración notificante desea utilizarla con arreglo a las condiciones estipuladas en la disposición número 5.1.3.

Anexo 4

Sección I: Los límites y metodología para determinar cuándo se necesita llegar a un acuerdo con otra administración

5.2.2

1 Para llevar a cabo los cálculos indicados en esta disposición, la Oficina supondrá que la estación de radiodifusión de referencia citada en esta disposición (con una máxima potencia radiada de 53 dBW, una máxima altura efectiva de antena de 600 m y polarización mixta) funciona en un sistema DVB-T con una anchura de banda de 8 MHz en la banda de ondas decimétricas y una anchura de banda de 7 MHz en la banda de ondas métricas.

Motivos: La disposición número 5.2.2 no especifica el sistema de radiodifusión de la estación de radiodifusión de referencia. De los tres posibles sistemas representativos (radiodifusión de televisión digital, radiodifusión de televisión analógica, radiodifusión sonora T-DAB), se propone asociar la estación de radiodifusión de referencia con la DVB-T por las siguientes razones:

- *la televisión analógica desaparecerá una vez finalizado el periodo de transición;*
- *apenas hay estaciones de T-DAB funcionando con 53 dBW.*

Por lo que se refiere a la anchura de banda, el acuerdo especifica únicamente un valor en las bandas de ondas decimétricas (es decir, 8 MHz) y dicho valor está asociado con la estación de radiodifusión de referencia en la banda de ondas decimétricas. Para la banda de ondas métricas, el acuerdo especifica anchuras de banda de 7 MHz y 8 MHz; la propuesta de asociar la anchura de banda de 7 MHz con la estación de radiodifusión de referencia se basa en el hecho de que la densidad espectral de la asignación de DVB-T de 7 MHz es superior a la densidad espectral de la asignación de DVB-T de 8 MHz y, por consiguiente, es más adecuada para determinar la influencia de la estación de radiodifusión en la zona de servicio de la estación receptora de otros servicios terrenales primarios en condiciones de casos más desfavorables.

2 La máxima distancia de coordinación para los receptores de aeronave debe fijarse a 420 km, independientemente de las indicaciones de esta disposición, teniendo en cuenta lo señalado en otras disposiciones pertinentes (por ejemplo, los números 5.1.2 y 5.2.2 de la Sección I del Anexo 4).

Motivos: Como se indica en las disposiciones de los números 5.1.2 y 5.2.2, el modelo de espacio libre, utilizado para cálculos tierra-aire o aire-tierra, limita el contorno de coordinación a la distancia de visibilidad directa, que es de 420 km para la situación de coordinación correspondiente (protección de los receptores de aeronaves).